



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588 -2019-MPM/A

Moyobamba, **23 AGO. 2019**

## VISTO:

El Memorando N° 103-2019-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2015; Resolución Municipal N° 56-1985-CPM, de fecha 31 de julio de 1985; Nota Informativa N° 1078-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 15 de agosto de 2019, y;

## CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el Art. 194° de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización y en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 042-2011-PCM, se estableció la obligación de las Entidades de la Administración Pública de contar con un Libro de Reclamaciones como mecanismo de participación ciudadana para asegurar la eficiencia del Estado y salvaguardar los derechos de los usuarios frente a la atención en los trámites y servicios que se les brinde;

Que, el artículo 5° de la norma antes mencionada establece que mediante resolución del titular de la entidad se designará al responsable del Libro de Reclamaciones de cada entidad;

Que, con la Resolución Municipal N° 56-1985-CPM, de fecha 31 de julio de 1985, se nombra al Sr. Juan Luis Briceño Vásquez, y a demás trabajadores, como empleados permanentes a los trabajadores que se encuentran laborando en las distintas oficinas de la municipalidad Provincial de Moyobamba, en condición de obreros permanentes y eventuales, (...);

Que, el Memorando N° 103-2019-MPM/A, de fecha 03 de mayo de 2019, el alcalde de la municipalidad de Moyobamba remite al Gerente Municipal el informe de la actividad de control “Verificación del Cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública” de fecha enero, febrero, marzo y abril de 2019, y solicita que de acuerdo a sus atribuciones que le competen se disponga al área que compete la implementación de las recomendaciones señaladas por el órgano de control institucional;

Que, con la Nota Informativa N° 1078-2019-MPM/GAF/OGP, de fecha 15 de agosto de 2019, la Oficina de Gestión de las Personas, señala que en coordinación con Secretaría Técnica, se designó al señor Juan Luis Briceño Vásquez (servidor nombrado), como responsable del libro de reclamaciones, para verificar si existen nuevas reclamaciones;

Que, estando a la naturaleza de las reclamaciones presentadas resulta conveniente designar como responsable del Libro de Reclamaciones al Sr. Juan Luis Briceño Vásquez, trabajador



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 588 -2019-MPM/A

nombrado de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quien tiene a su cargo el área de trámite documentario de la entidad;

Por lo expuesto en los considerandos; en concordancia a las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Sr. Juan Luis Briceño Vásquez, servidor nombrado mediante Resolución Municipal N° 56-1985-CPM, de fecha 31 de julio de 1985, como responsable del Libro de Reclamaciones de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, quien deberá velar por el correcto uso y brindar respuesta a los reclamos que fuesen registrados en el referido Libro.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**ARTICULO TERCERO:** DEJESE SIN EFECTO, cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
ALCALDIA DE  
SR. GASTELO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE